



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°061-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 22 de Agosto del 2019

VISTOS:

La Opinión Legal N° 324-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 21 de agosto del 2019, Informe N° 1294-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA de fecha 19 de agosto del 2019, sobre designación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección contratación de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.2 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, asimismo el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante el Informe N° 1294-2019-MPLM-SM/OAF-UASA/ABA de fecha 19 de agosto del 2019, el Econ. Abel Bellido Aguilar - Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita designación del Comité de Selección para la conducción y realización del proceso de selección contratación de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho";

Que, con Opinión Legal N° 324-2019-MPLM-SM/OAJ de fecha 21 de agosto del 2019, el Abog. Ricardo Antonio Arce Vilchez - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el uso de sus atribuciones, previo análisis del expediente OPINA, por la procedencia de DESIGNAR al COMITÉ DE SELECCIÓN para la conducción y realización del proceso de selección contratación de consultoría de obra para elaboración de expediente técnico: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en las Localidades de Santa Cruz de Machente y Trisoline en el Distrito de Ayna, Provincia de La Mar - Ayacucho", por encontrarse enmarcado en la normatividad del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los cuadros de miembros titulares y suplentes propuestos en el informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°061-2019-MPLM-SM/OAF

San Miguel, 22 de Agosto del 2019

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 499-2019-MPLM-SM/A de fecha 19 de agosto del 2019, se Delega a la Especialista de Control Previo CPC. Mónica Pareja Bonifacio las atribuciones de la Oficina de Administración y Finanzas del 19 al 28 de agosto del 2019, por licencia de paternidad del director de la referida oficina, al amparo de la Ley N° 30807;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero del 2019, en el literal **p)** del Artículo Segundo, se delega la facultad al Director de la Oficina de Administración y finanzas de: Designar a los miembros del Comité de Selección, que serán órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación conforme dispone el artículo 23 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Selección para la Conducción y realización del Proceso de Selección Contratación de Consultoría de Obra para Elaboración de Expediente Técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SANTA CRUZ DE MACHENTE Y TRISOLINE EN EL DISTRITO DE AYNA, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO”**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO COMISIÓN	D.N.I. N°
Ing. NIVARDO ARCE SOSA Sub Gerente de Estudios y Proyectos	PRESIDENTE	44950790
Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos.	MIEMBRO	46184598
Econ. ABEL BELLIDO AGUILAR Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.	MIEMBRO	80012478

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO COMISIÓN	D.N.I. N°
Ing. DANY ROGER ANTIPA GARCÍA Sub Gerente de Obras.	PRESIDENTE	41409798
Ing. WILLIAN LLOCCLA CRUZ Gerente de Infraestructura.	MIEMBRO	45375693
CPC. WILFREDO QUINTA SOLIER Responsable de Adquisiciones.	MIEMBRO	42702920

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de la Mar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
 SAN MIGUEL - AYACUCHO
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 C.P.C. MONICA PAREJA BONIFACIO
 DIRECTORA (e)